

dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en calle Victor Pradera, nº 2, el próximo día 2 de julio, a las 11 horas.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA: Piso cuarto derecha de la casa número 14 de la calle Jerusalén de la ciudad de Alicante, que se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios, balcón y terraza de unos cinco m², siendo la superficie del piso 44 m², valorado en novecientos setenta y cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutado, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 2 de septiembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 2 de octubre a las 11 horas.

Logroño, a 9 de mayo de 1986.— La Secretaria.

Sentencia

IV.585

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 442/85 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Logroño, a 2 de mayo de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de 1ª Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Bernardo Jesús López Candia, en nombre y representación de Pavimentos Cerámicos, S.A. y defendido por el Letrado D. Juan Ignacio Sábás Bengoa, contra la Entidad Mercantil Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pavimentos Cerámicos, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas setenta y una mil novecientas ochenta y seis pesetas de principal de la letra de cambio protestada y los gastos de protesto, sus intereses desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., expido la presente en Logroño, a 2 de mayo de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.587

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D.ª Victoria García Monja, solicitado por D. Aurelio García Monja, mayor de edad, casado, jubilado y domiciliado en Logroño, c/ Santos Ascarza, nº 23-4º, seguido en este Juzgado con el nº 156-86, cuantía: 125.000 Pts., en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D.ª Victoria García Monja, natural de Fresnada de la Sierra, falleció en Logroño el día 7 de enero de 1986, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres Leopoldo García y D.ª Elvira Monja, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos D. José y D. Aurelio García Monja, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 4 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.593

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 373/81, seguido en este Juzgado a instancia de "SAF Navarra, S.A." contra D. Jesús Ruane Sarasua y otros, se ha dictado en el día de la fecha providencia acordando hacer saber al demandado D. Jesús Ruane Sarasua que en la subasta celebrada en fecha 2 de julio de 1985, se ofreció la cantidad de 1.000 Pts. por el bien inmueble embargado, piso 4º dcha. de la calle Letanias, del Grupo Paz de Haro, y requerir por término de nueve días, a fin de no cubriendo las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, pague al acreedor librado el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Logroño, a 8 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.594

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 435/82, instados por "Banco Industrial de Mediterraneo, S.A." contra D. Luis María Miguel Calavia y otra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 15 de septiembre, 9 de octubre y 3 de noviembre, a las 11 horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos, y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Urbana, vivienda o piso 2º del edificio sito en la c/ del Centro nº 2 de esta villa de El Rasillo (La Rioja), compuesto por cuatro habitaciones, salón, cocina, baño y entrada. Ocupa una superficie construida de 110 m², y siendo útil aproximadamente unos 90 m², valorada en 3.405.000 Pts.

Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.595

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio núm. 24 de 1985, instado por D. José Luis Alonso Cabezón, mayor de edad, casado con D.ª Felisa Nobleza Villanueva, vecino de Logroño, c/ Norte, nº 44-2º izda., y D.ª Ana María Alonso Cabezón, mayor de edad, casada con D. José Gómez Gil, de la misma vecindad y domicilio que el anterior, sobre reanudación de tracto registral sucesivo del 50% de los inmuebles urbanos que seguidamente se describen y en la proporción siguiente: D. José Luis Alonso Cabezón: 1.— Una sexta parte sobre el cincuenta por ciento del inmueble que seguidamente se describe con la letra a) equivalente a una doceava parte del total del edificio; 2.— Tres sextas partes sobre el cincuenta por ciento del inmueble que seguidamente se describe con la letra b) equivalente a tres doceavas partes del total edificio. D.ª Ana María Alonso Cabezón: 1.— Cinco sextas partes sobre el cincuenta por ciento del inmueble que se describirá con la letra a), equivalente a cinco doceavas partes del total edificio, quedando extinguido el usufructo sobre tres doceavas partes que correspondían a Don Esteban Juan Macías Martín por fallecimiento de éste en 16 de septiembre de 1979; 2.— Tres sextas partes